Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliado en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Guido Burgos**, con Cédula de Identidad N° **2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **EL PRODCUTOR S.A. DE SEGUROS**, con **RUC N°** 80021607-5, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 811, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Reinaldo David Pavia Vega**, con Cédula de Identidad N° 930.526, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de Ampliación N° 01 de **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL CONTRATO N° 67/2016.

EL CONTRATANTE amplía el plazo de Cobertura del ítem N° 2, **hasta el 24 de febrero del 2018** y el monto del Contrato N° 67/2016, de **guaraníes un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis (Gs. 1.841.936)** resultante de la Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2016 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – CONTRATO PLURIANUAL**, a favor de **LA CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 4712 de fecha 12 de setiembre de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma de la presente adenda por ambas partes, en la Unidad Operativa de Contratación – Dpto. de Administración de Contratos.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La **CONTRATISTA** deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la nueva obligación contraída a través de la presente, con la **CONTRATANTE.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de ampliación, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Econ. Guido Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

Reinaldo David Pavia Vega
EL PRODCUTOR S.A. DE SEGUROS